



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 21 de Abril de 2023

Año CIV

Edición No. 32 Alcance IV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADA MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIÓN IV Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 5, 6 Y 8 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 12 FRACCIÓN XI Y 55 DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E04) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022 - 2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece garantizar el acceso de todas y todos los jóvenes a la educación, el cual prevé en su capítulo II de Política Social, apartado 4 del Derecho a la Educación, establece el otorgamiento de becas, impulsando programas de apoyo, para evitar la deserción escolar, garantizando transparencia en el proceso de otorgamiento de las mismas.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un documento que incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Establece en su Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad

y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos, con el indicador 4.1.2 Índice de finalización (enseñanza primaria, primer ciclo de enseñanza secundaria y segundo ciclo de enseñanza secundaria).

Que en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación es un derecho para todos, además, en el artículo 4o también se establece que todas las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y de igual forma prevé que el estado dispondrá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contempla garantizar el derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Que la citada Constitución en su artículo 88 establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica.

Que de conformidad con el artículo 26 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de la Secretaría de Bienestar, como órgano encargado de la política general de desarrollo y bienestar social en la entidad.

Que el desarrollo social es el proceso de crecimiento integral cuyo fin consiste en mejorar el fortalecimiento de las condiciones de vida de la población, así como, la creación y el fortalecimiento de oportunidades, la erradicación de la desigualdad y la exclusión entre los individuos con el propósito de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural del estado de Guerrero.

Que la Secretaría de Bienestar tiene entre otras atribuciones, coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y fomentar un mejor nivel de vida de

población, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos.

Que conforme al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103, de fecha 27 de diciembre de 2022, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del estado y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Que el citado Decreto Número 424, establece en su artículo 47 fracción I que las dependencias y entidades de la administración pública serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que aunado a lo anterior el multicitado Decreto Número 424 establece seguir fortaleciendo la democracia, la transparencia y la justicia social de las y los guerrerenses, mediante la conservación de distintos programas entre ellos el de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano); programa mediante el cual se busca brindar a las y los estudiantes guerrerenses que por razones económicas no pueden continuar con sus estudios en el nivel básico, un mecanismo para combatir y disminuir el rezago educativo, y el abandono escolar.

Que en apego al artículo tercero transitorio del Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano) y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano), subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Bienestar, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Que las modificaciones a las Reglas de Operación, establecen disposiciones que instituyen la ejecución de estas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos

públicos asignados, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

Artículo Único. Se modifican los numerales 1.1. Antecedentes, 2. Alineación Programática al PED y/o PDN, 2.1. Diagnóstico, 2.1.1. Población Potencial, 2.1.2. Población Objetivo, 2.1.3. Población Beneficiaria, 2.1.4. Población Indígena, 2.2. Fundamento Legal, 2.3. Definiciones y Siglas, 3.2. Objetivo Específico, 3.3. Cobertura, 3.4. Alcances, 4. Metas Físicas, 5. Programación Presupuestal, 5.1. Gastos de Operación, 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad, 7. Tipo, Monto, y Periodicidad del Apoyo, 7.1. Características de los Apoyos, 7.2. Recursos no Devengados, 7.3. Resguardo de la Documentación, 7.4. Supervisión y Control, 8. Criterios de Selección, 8.1. Casos Especiales, 8.2. Casos de Emergencia y Desastre, 8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social, 8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias, 9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable, 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social, 10. Evaluación, 10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Anexo 1), 10.2. Seguimiento, 10.3. Auditoría, 12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiarias, 12.2. Proceso de Baja, 13. Instancias Participantes, 13.1. Instancias Normativas, 14.1. Promoción y Difusión del Programa Social, 14.2. Contraloría Social, 14.3. Protección de Datos Personales, 14.4. Quejas y Denuncias, 14.6. Acta de Donación (Anexo 2), 16. Enfoque de Derechos y 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios), para quedar como sigue.

1.1. Antecedentes.

El Programa forma parte de un mecanismo **de acciones para contribuir a generar mejores condiciones de acceso a la educación para las y los estudiantes de primaria y secundaria**, toda vez que la educación es complemento del desarrollo en el marco de gobernabilidad, siendo ésta uno de los principales agentes de socialización de valores, impulsora del ascenso de cohesión e integración sociocultural; es por ello, que la **SBGRO** desde la perspectiva social, impulsa un programa preventivo que

contribuya a la disminución del abandono escolar, evitando incrementar el índice de analfabetismo y con ello fortalecer el sistema educativo que atiende a la demanda social en materia educativa de las y los estudiantes guerrerenses.

.....

Las personas afectadas o víctimas **por desplazamiento forzado de su lugar de origen**, deben recibir ayuda médica, económica y de asistencia, por ello se incluyen en el sector educativo dentro del Programa, el cual busca impulsar una educación inclusiva, con acciones orientadas a disminuir o minimizar las barreras que limitan la continuidad de sus estudios mediante el aprendizaje en una institución educativa.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su capítulo II de Política Social, subtema Derecho a la Educación, establece garantizar el acceso de **todas y todos** los jóvenes a la educación, **siendo** necesario impulsar programas de apoyo, que disminuyan el **abandono** escolar, **con** el otorgamiento de becas, **como una de las diversas acciones que contribuyan a impulsar** la educación de **calidad**.

.....

Dentro del Programa Sectorial de Educación 2019-2024, **en su objetivo prioritario 1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y en su estrategia prioritaria 1.2 Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas.**

El Programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 1 de Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables, Estrategia 1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

En el Programa Sectorial de Desarrollo y asistencia Social 2022-2027, se establece una alineación en el objetivo 4, Generar las

condiciones que permitan que los niños y niñas puedan continuar sin interrupción sus estudios de educación básica, Estrategia 4.1, Complementar las acciones que apoyan el ingreso como una de las causas principales que originan la deserción escolar de niños y niñas en educación básica y Línea de Acción 4.1.1. Apoyar mediante una beca económica bimensual para los gastos escolares de niños y niñas que cursan educación básica y que no reciben apoyos de ningún programa.

2.1. Diagnóstico.

De acuerdo con cifras del INEGI en la Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación 2021 (ENAPE) detectó que el acceso a herramientas tecnológicas en las viviendas se ha convertido en un tema de relevancia. La demanda de estas creció debido a las condiciones de la pandemia y los requerimientos de educación a distancia. Del total de la población de 3 a 29 años inscrita en el ciclo escolar 2021-2022, 95.6 % contó en su vivienda con celular inteligente; 77.5 %, con televisión digital; 50.9 %, con computadora y 22.7 %, con tableta.

El estado de Guerrero tiene un considerable rezago educativo, en el año 2020, 12 de cada 100 habitantes del estado de Guerrero de **15 y más años** de edad son analfabetas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 cifra que es inaceptable, si se compara con la nacional (5 de cada 100 habitantes).

La causa del problema social que se identifica es el proceso y la evolución de una sociedad que están ligados a las oportunidades y el acceso de su población a la educación, la cultura, la investigación y el avance tecnológico. Por lo que la educación es un factor primordial para el bienestar, la cohesión social y el desarrollo económico. Las causas observadas del problema central son la alta incidencia de pobreza y marginación en el estado, esto hace más difícil que las familias puedan contar con ingreso suficiente para cubrir los gastos educativos, aunado al incremento constante de los costos escolares y a la falta de programas sociales que incentiven a las **alumnas** y los **alumnos** a continuar con sus estudios.

Los efectos dan como consecuencia un incremento del **abandono** escolar por el desinterés y pocas oportunidades, disminuyendo el nivel educativo de la población e incrementando el índice de analfabetismo y el rezago educativo de la entidad, principalmente de los municipios con mayor marginación.

El Programa se aplicará y ejecutará con equidad sin distinción de ningún tipo y conforme a la disponibilidad presupuestal y

financiera para la continuidad y desarrollo del aprendizaje con la finalidad de disminuir la deserción escolar, por lo que la **SBGRO**, a través de la Dirección General de Becas y del Comité Técnico de Validación, habrá de convocar a las y los estudiantes que cursen sus estudios en nivel primaria y secundaria inscritos en instituciones educativas públicas y que radiquen en zonas de atención prioritaria y que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de **Operación**.

De la matrícula escolarizada en el estado de Guerrero del sector público, se tienen registrados en educación primaria **417,166** y en secundaria **177,731**, sumando un total de **594,897** alumnas y alumnos. En el rubro de **abandono** escolar se registró en nivel básico en primaria a nivel estado un 0.9% en comparación con la nacional de un 0.4%, mientras que en secundaria se registró en el estado un 2.9% en comparación con la nacional de un 2.5%, tomando como línea base el periodo del ciclo escolar 2021-2022 (Fuente: La Estadística Educativa Guerrero 2021-2022 de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa).

2.1.1. Población Potencial.

Las y los estudiantes guerrerenses de educación básica que, de acuerdo con datos de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo a la matrícula escolarizada del sector público para el ciclo escolar 2021-2022, sumó un total de 594,897 alumnas y alumnos en el estado de Guerrero (primaria con **417,166** y secundaria con **177,731**).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa son las y los estudiantes de los seis grados escolares de nivel primaria y sus tres grados de nivel secundaria, **que se encuentren en situación de vulnerabilidad y riesgo social, que, además, no cuenten con la beca Benito Juárez del Gobierno de México.**

.....

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las niñas, niños y adolescentes que cursen sus estudios de nivel primaria o secundaria, que estén inscritos en escuelas públicas del estado de Guerrero **y que se encuentren en situación de vulnerabilidad**, que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, las cuales

obtendrán el apoyo económico con el firme propósito de continuar sus **estudios**.

Con la implementación del Programa se espera beneficiar a **4,526** estudiantes de nivel **primaria y secundaria; dando continuidad a los becarios ya inscritos en el Padrón Único de Personas Beneficiarias 2022, así como nuevos ingresos para este año fiscal 2023.**

2.1.4. Población Indígena.

El Programa contempla brindar **prioritariamente** los apoyos económicos a las y los alumnos que residen en los municipios del estado de Guerrero, **con población indígena y afroamericana.**

2.2. Fundamento Legal.

.....

a).....

b).....

c).....

d).....

e).....

f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número **242**.

g).....

h).....

i).....

j).....

k).....

l).....

m).....

n)

o)

p) Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

q)

r)

s)

t)

u) **Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.**

v) Todas aquellas disposiciones normativas que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

-
-
-
-
-

Siglas:

-
-

SBGRO: Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero.

-
-
-

SIBIS: Sistema de Bienestar Social.**3.2. Objetivo Específico.**

a) Otorgar becas a las niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de nivel **primaria y secundaria** del estado de Guerrero, incluyendo a aquellas afectadas por la inseguridad y que se les considere desplazadas por la violencia **o víctimas de cualquier tipo de violencia** (víctimas directas o indirectas).

b).....

c).....

d) Contribuir en disminuir los índices de **abandono** escolar de **las y los** estudiantes de nivel básico, **que viven en alguna circunstancia de vulnerabilidad.**

3.3. Cobertura.

El Programa será operado con recursos de IED, por lo que tendrá cobertura estatal dentro del estado de Guerrero, siendo prioridad atender a alumnas y alumnos que residan en municipios **de alta y muy alta** marginación (**atención prioritaria del estado de Guerrero**), de acuerdo a la convocatoria emitida. Las y los estudiantes inscritos en un plantel educativo a partir de primer grado en nivel primaria y secundaria, podrán realizar la solicitud con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria que será emitida por la **SBGRO**.

3.4. Alcances.

El Programa busca disminuir la deserción escolar de las y los estudiantes inscritos en instituciones públicas de **educación primaria y secundaria**, en los municipios de **atención prioritaria** del estado de Guerrero, lo que a su vez contribuirá a disminuir los índices de carencia por acceso a la educación, atendiendo con ello el derecho social a la educación, mediante una beca económica. Esta beca contempla la entrega de los recursos de manera **bimestral** a través de una tarjeta **bancaria, referencia bancaria o algún otro tipo de pago**. Los apoyos se entregarán de acuerdo a la calendarización establecida por la **SBGRO**.

4. Metas Físicas.

Se tiene contemplado atender a **4,526** estudiantes de nivel **primaria y secundaria**, **alumnos legalmente inscritos en las**

instituciones públicas educativas de nuestra entidad, de los cuales 2,216 beneficiarias y beneficiarios serán renovaciones del ejercicio fiscal 2022, y 2,310 beneficiarias y beneficiarios serán nuevos ingresos para este ejercicio fiscal 2023.

Se otorgarán apoyos bimestrales por la cantidad de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.), mismos que cubrirán lo relativo a 10 meses escolares del presente año fiscal).

5. Programación Presupuestal.

Los recursos aprobados para el Programa, ascienden a \$28'000.000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 m.n.) provenientes de IED, contemplados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO)
CRONOGRAMA FINANCIERO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**



FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA / ACCIÓN / PROYECTO	PRE SUPUESTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
IED /23	SBGr	APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES BECAS	\$27,595,000.00	\$2,263,333.00	\$2,263,335.00	\$3,395,000.00	\$3,395,000.00	\$3,395,000.00	\$3,395,000.00	\$3,395,000.00	\$3,395,000.00	\$1,131,666.00	\$1,131,666.00	\$0.00	\$0.00
IED /23	SBGr	GASTO OPERATIVO	\$405,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$105,000.00	\$105,000.00	\$105,000.00	\$105,000.00	\$105,000.00	\$105,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL DEL PROGRAMA			\$28,000,000.00	\$2,333,333.00	\$2,333,335.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$1,166,666.00	\$1,166,666.00	\$0.00	\$0.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2'333,333. 00	2'333,335. 00	3'500,000.0 0	3'500,000. 00	3'500,000. 00	3'500,000. 00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB RE	OCTUBRE	NOV.	DIC
3'500,000. 00	3'500,000. 00	1'666,666.0 0	1'166,666. 00	0.00	0.00

5.1. Gastos de Operación.

.....

De acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de la Coordinación Fiscal, se aplicará hasta un 3% para gastos de operación, que serán liberados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la SBGRO, mismos que serán destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento y evaluación, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el clasificador por objeto del gasto para la administración pública estatal en vigor, principalmente para materiales, suministros y servicio, estudios e investigación, remuneración a personal eventual, que preste sus servicios que coadyuven a la operación y cumplimiento de las metas del Programa (capitulo1000, concepto 1200, partida genérica 122, partida específica 12201), observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se dará prioridad a las y los estudiantes:

- a) Que asistan a escuelas de nivel **primaria o secundaria que se encuentren ubicadas en localidades o colonias en situación de vulnerabilidad.**
- b) **Que sea alumna o alumno en situación de vulnerabilidad.**
- c) Que sean huérfanas o huérfanos **por fallecimiento de su madre o padre** (en **este** caso, anexar copia fotostática del acta de defunción).
- d) **Que pertenezcan a comunidades indígenas y/o afromexicanas, en situaciones de pobreza y pobreza extrema.**

El apoyo se otorgará a una sola persona estudiante por familia, no se permitirá tener a 2 personas beneficiarias que sean hermanas o hermanos dentro del **mismo Programa**, se realizará una compulsión general al padrón **de personas beneficiarias del Programa de Becas Benito Juárez del Gobierno de México**, para hacer la depuración respectiva.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Las y los estudiantes beneficiados recibirán un monto de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.) bimestrales, cuyo pago se hará efectivo de acuerdo a la calendarización y disponibilidad presupuestaria, dicho apoyo es personal e intransferible.

TIPO	MONTO	PERIODICIDAD
Económico	1,200.00	Bimestral

7.1. Características de los Apoyos.

Para el ejercicio fiscal **2023**, el monto bimestral del Programa contemplará a las y los estudiantes de nivel **primaria y secundaria de escuelas públicas** que hayan sido aceptados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria emitidas, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel Educativo	Monto Bimestral
Primaria	\$1, 200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
Secundaria	\$1, 200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Solo de ser necesario, para atender casos emergentes o especiales de becas, se destinará hasta el 3.0% de la disponibilidad financiera, el monto de la beca será determinado por el Comité Técnico de Validación de acuerdo a **las alumnas y alumnos** que se incorporan, al periodo de pago que corresponda y al techo presupuestario.

El **apoyo y el número de personas beneficiarias** establecido en las presentes Reglas de Operación están sujetos a cambios de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte de la SEFINA.

Los apoyos del Programa **para el ejercicio fiscal 2023** se entregarán de manera directa a las niñas, niños y adolescentes beneficiados **sin intermediarios en las fechas que señale la**

SBGRO a través de la Dirección General de Becas. Las y los estudiantes beneficiados recibirán un monto de \$1,200.00 bimestrales (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.), cuyo pago se hará efectivo de acuerdo a la calendarización y disponibilidad presupuestaria, dicho apoyo es personal e intransferible.

Los pagos comprenderán diez meses que durará la beca para este ejercicio **fiscal**, en cuanto a los casos de la población beneficiada que egresen en ese ciclo escolar, la beca sólo comprenderá los meses que las personas estudiantes hayan concluido su secundaria. Las fechas y calendarios establecidos, están sujetos a cambios de acuerdo a la liberación del presupuesto por parte de la SEFINA.

Los medios de pago se realizarán **acordes a las condiciones de cada región, que podrán ser a través de tarjeta bancaria, referencia bancaria o cualquier otro tipo de pago.**

El beneficio no es acumulable, y se aplicará, en su caso, lo establecido en el numeral 7.2 referente a los recursos no devengados. En los casos en que la madre, padre, tutora, tutor y/o representante legal de las personas beneficiarias no puedan asistir a recibir su apoyo, podrán hacerlo a través de algún familiar o persona que designe, mediante carta poder debidamente requisitada, debiendo además exhibir:

- Credencial de elector, en original y copia (para cotejo);
- **Copia de Curp, y**
- Los documentos requeridos de las personas beneficiarias.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos que al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal **2023**, no se hayan devengado, o se conserven como ahorros presupuestales, deberán ser reintegrados a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La **SBGRO**, a través de la Dirección General de Becas y Dirección General de Administración y Finanzas **serán las instancias ejecutoras** en la entidad conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, responsables de entregar directamente la beca a la persona beneficiaria, resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del apoyo.

7.4. Supervisión y Control.

Para la revisión física de los expedientes recibidos, se delegará internamente a **personas** responsables de revisar los documentos recibidos, **los cuales estarán ya cargados por las personas beneficiarias en el SIBIS.**

La persona titular de la SBGRO estará en coordinación con la Subsecretaría de Promoción y Vinculación Social, la Dirección General de Becas y la Dirección General de Administración y Finanzas, **quienes serán los encargados de la operatividad del Programa.**

La Dirección General de Becas deberá integrar un Programa Operativo y un Plan de Trabajo Anual, que incluirá la descripción y calendarización de las actividades, responsables y metas para su cumplimiento. La persona titular de la Dirección General de Becas o el personal que designe la **SBGRO**, serán las personas encargadas de conformar los Comités de Contraloría Social y darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia en la operación del Programa.

Se publicará el calendario de entrega de apoyos en cada una de las regiones que conforman el estado de Guerrero. El Comité Técnico de Validación y la SCyTG, también emitirán el visto bueno de esta publicación.

Así mismo, se enviarán los reportes de avances físicos financieros trimestrales a la SEFINA, a la SEPLADER y a la SCyTG, de las acciones realizadas por la **SBGRO** a través del Sistema Central para el Control y Registro de Obras y Acciones del Gobierno del Estado (SICECO), en el cual refleja el informe sobre el presupuesto ejercido y la cobertura de alumnos e inversión del recurso autorizado y los informes alineados de acuerdo con las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Para llevar a cabo la comprobación de los recursos del pago de becas, se remitirá a la SEFINA, el listado por región y municipio de las **y los** estudiantes que fueron beneficiados, el cual indicará los montos asignados a cada persona beneficiaria.

Se efectuarán compulsa de padrones de becas con las secretarías y dependencias que manejen este tipo de Programa, evitando la duplicidad, en apego al Decreto **424** del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal **2023** Título Tercero de los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, Capítulo IV de las

Reglas de Operación para Programas de Inversión, **artículo 47 fracción IV.**

8. Criterios de Selección.

Las madres, padres o **tutoras**, tutores de **las y** los estudiantes interesados en obtener una beca, deberán solicitarla a la **SBGRO**, a través de **la plataforma de registro SIBIS**, atendiendo a la convocatoria que para tales efectos se publique en los diferentes medios de comunicación del estado, así como, en su página de internet www.bienestar.guerrero.gob.mx.

Además de que estén inscritos en escuelas públicas de nivel **primaria y secundaria** ubicadas en municipios, localidades o colonias de situación de **vulnerabilidad del estado de Guerrero**, **deberán** cumplir con los siguientes:

.....

Las **alumnas y** alumnos que además de ser seleccionados por el Programa, cumplan en tiempo y forma con la entrega de los siguientes requisitos de acuerdo a la convocatoria emitida:

Del alumno:

- a) Formato de nuevo ingreso;
- b) Estar inscrita o inscrito en una escuela pública **de nivel primaria o secundaria** dentro de **nuestra** entidad;
- c) Constancia de inscripción al ciclo escolar **correspondiente**;
- d) Boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, en original y copia (para cotejo);
- e) **Acta de nacimiento de la persona solicitante, y**
- f) **CURP de la alumna o alumno.**

De la madre, padre o tutora, tutor:

- a) **Credencial de elector, en original (para cotejo) y en copia al 200%;**
- b) **CURP de la tutora o tutor;**
- c) **Comprobante de domicilio reciente, y**

Las o los estudiantes que sean huérfanos de madre o padre, deberán presentar original y copia (para cotejo) del certificado o acta de defunción y la tutora o tutor legal deberá presentar copia simple de la resolución temporal o definitiva de su personalidad jurídica como tutora o tutor.

Las o los estudiantes afectados por la inseguridad y que se les considere desplazadas por la violencia (víctimas directas o indirectas), se considerarán casos especiales para ser beneficiadas o beneficiados y serán aprobados por el Comité Técnico de Validación.

8.1. Casos Especiales.

Cuando la situación lo amerite, por las dificultades de acceso o la lejanía de los lugares de origen de las o los beneficiarios, sobre todo en referencia a la ubicación de las sucursales bancarias, podrá someterse a consideración del Comité Técnico de Validación, la pertinencia de entregar los apoyos en efectivo.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico de Validación o en su caso por la Titular de la Secretaria del Bienestar.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Cuando por casos de emergencias, contingencias o desastres naturales que puedan afectar la integridad física de las o los beneficiarios o personal de la Dirección de Becas, sea imposible acceder a los lugares de origen de las o los beneficiarios, se actuará a través de los enlaces previamente nombrados por la Dirección General de Becas, con los que se podrán establecer los mecanismos para una adecuada coordinación o en su caso reprogramación de las acciones a seguir.

En caso de sufrir algún desastre natural, las y los alumnos beneficiarios podrán recibir de manera anticipada sus apoyos económicos, esto es adelantar la entrega de sus apoyos **bimestrales** con el fin de apoyar a cubrir sus necesidades más elementales.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El Programa se podrá suspender solo en caso de que no existiera disponibilidad financiera para llevar a cabo la entrega de apoyos económicos o existan problemas de gobernabilidad, por lo que se emitirá el comunicado por parte de la **SBGRO** indicando los motivos de la cancelación.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las y los estudiantes solicitantes **y renovantes sean validados por el Comité Técnico de Validación** y aceptados al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual podrá ser consultado en la página oficial de la SBGRO: www.bienestar.guerrero.gob.mx. y será de carácter público siendo reservados los datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La **SBGRO**, a través de la Dirección General de Becas, será la instancia ejecutora en la entidad conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, responsable de entregar directamente la beca a las y los beneficiarios, resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del apoyo.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Para acceder al Programa las madres, padres o **tutoras, tutores de las y los** estudiantes realizarán su registro **a través de la plataforma digital SIBIS en donde cargarán sus documentos de forma digital de acuerdo a los lineamientos** de la convocatoria emitida en tiempo y forma por la **SBGRO**: www.bienestar.guerrero.gob.mx. y en las redes sociales de la dependencia **SBGRO** y publicada en la página oficial del gobierno del estado de Guerrero www.guerrero.gob.mx.

.....

- a) Ser originarias o radicar **en las localidades o colonias en situación de vulnerabilidad.**
- b) **Se considerará completado el trámite de solicitud de beca cuando todos los requisitos hayan sido cargados en la plataforma digital SIBIS de manera correcta, la cual, generará un folio de registro, con el que podrán consultar los resultados oficiales y para su cotejo, el solicitante deberá presentar la documentación original en los puntos de entrega de apoyos definidos por la SBGRO.**
- c) **Las becas que hayan sido otorgadas para un ejercicio fiscal, se renovarán para el siguiente, cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca. Las**

determinaciones o el fallo del Comité Técnico de Validación sobre el otorgamiento de las becas serán inapelable.

Es responsabilidad de la **SBGRO**, a través de la Dirección General de Becas y la Dirección General de Administración y Finanzas, presentar los informes físico-financieros de forma trimestral, requeridos por la SEFINA, la SEPLADER y la SCyTG.

Es responsabilidad de la **SBGRO**, remitir a las instancias referidas en el párrafo anterior, la información relativa a la comprobación de los recursos dispersados a las personas beneficiarias del Programa, debiendo exhibir la información en los términos solicitados y de acuerdo al Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal **2023** y demás normatividad aplicable, así como, los datos personales de éstas y la información adicional generada y administrada en los términos establecidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Para el caso del proceso de renovación al Programa, para acceder al mismo a través de la vertiente de renovación, las madres, padres o tutoras, tutores de los estudiantes realizarán de igual forma, su registro a través de la plataforma digital SIBIS en donde cargarán sus documentos de forma digital de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria emitida en tiempo y forma por la SBGRO, en la página oficial www.bienestar.guerrero.gob.mx. y en las redes sociales de la dependencia SBGRO y publicada en la página oficial del gobierno del estado de Guerrero www.guerrero.gob.mx.

10. Evaluación.

En apego a la metodología de marco lógico y a los indicadores de resultados establecidos mediante la misma, la **SBGRO**, podrá evaluar los resultados obtenidos del Programa.

La Dirección General de Becas y la Dirección General de **Administración y Finanzas**, son las responsables de operar el Programa y la persona titular de la **SBGRO** será la o el encargado de designar a la unidad de evaluación interna correspondiente, la que estará facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear su desempeño, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

.....

Para dar cumplimiento a lo anterior, se tendrán que presentar **la documentación siguiente:**

- **Padrón Único de Personas Beneficiarias.**
- Documentación **cargada en la plataforma digital SIBIS** de las personas beneficiarias en caso de recibir nueva tarjeta bancaria.
- Credencial de elector **de la madre, padre, tutora, tutor y/o representante legal.**
- **CURP de la madre, padre, tutora, tutor y/o representante legal.**

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

.....

**Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño**

EJE: Programa Sectorial de Educación 2020 -2024					
OBJETIVO 6.1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños,					
ESTRATEGIA: 1.2 Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas.					
LÍNEA DE ACCIÓN (acción puntual): 1.2.6 Proveer la asignación de becas de manera universal, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a todos los adolescentes y jóvenes que cursen la educación media superior, para favorecer el aumento de la cobertura y la eficiencia terminal.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
	Porcentaje de becas otorgadas			Dirección General de Becas	
Definición			Dimensión		
Contribuir a Diminuir la Deserción en el nivel de Educación Basico			Eficiencia		
Método de cálculo			Unidad de medida		
(Solicitudes Programadas/ Solicitudes Atendidas)*100			Porcentaje		
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2020	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Asendente		2020	Enero - Diciembre	100%	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
100%	0%	0%	2022	Enero - Diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Solicitudes sin atender		Solicitudes		Dirección General de Becas	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Solicitudes Atendidas		Becados		Dirección General de Becas	
Observaciones					
Los apoyos son otorgados con base a los requisitos que se establecen en la convocatoria emitida en cada ejercicio fiscal.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Eloisa Rodriguez Tellez			Sedesol		Dirección General de Becas
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Directora General de Becas			7471486004		elrod20gmail.com
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Eloisa Rodriguez Tellez				Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico:dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

La **SBGRO** emitirá la convocatoria en la página electrónica del gobierno del estado, para que a partir de ahí se seleccione a las localidades **de atención prioritaria**, el padrón de las alumnas y alumnos beneficiados tendrá la validación del Comité Técnico de **Validación**, los resultados podrán consultarse de manera digital a través de los diferentes medios electrónicos **de la SBGRO**.

El Programa busca contribuir en la disminución del porcentaje de rezago educativo en el nivel básico, apoyándolos con una beca económica; serán entregados los apoyos con base a la convocatoria emitida por la **SBGRO** incluyendo su calendario de entrega de recursos, así como, los reportes y comprobaciones de recursos, a través de instancias normativas como son la SEFINA, la SEPLADER y la **SCyTG**; y de acuerdo con el Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**, donde se asignó un monto total de **\$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 m.n.)**, monto que constituye la razón y justificación del Programa.

La **SBGRO**, a través de la Dirección General de Becas, informará del seguimiento permanente del Programa y de su operación al Comité Técnico de Validación.

10.3. Auditoría.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la SEFINA, **SCyTG** y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Corresponde a la **SBGRO** a través de la Dirección General de Becas, proporcionar toda información que requieran las dependencias en el ámbito de sus respectivas atribuciones para realizar las auditorías, dando principal atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas hasta su total solventación.

.....

.....

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos requeridos en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación y resulten

beneficiados para integrar el Padrón de Personas Beneficiarias, recibirán el apoyo económico mediante una tarjeta o una referencia bancaria o algún otro mecanismo que designe la SBGRO por medio de la Dirección General de Becas, misma que entregará de manera directa a las o los beneficiarios a través de su madre, padre o tutora, tutor, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Las **y los jóvenes beneficiarios** tendrán los derechos siguientes:

a)

b) **Se deroga.**

c)

d)

Obligaciones:

.....

a)

b)

- Cuando la persona beneficiaria llegue a sufrir de incapacidad física o mental médicamente justificada que impida continuar con la realización de estudios, el caso lo presentará ante el Comité Técnico de Validación para que conjuntamente con la **SBGRO**, se aplique la suspensión o continuación del mismo, previo análisis de la situación. Así mismo, en su caso podrá concederse una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada. Sin embargo, la suspensión de la beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.

- Cuando la persona beneficiaria a través de su **madre, padre, tutora**, tutor y/o representante legal solicite la cancelación o renuncia de su beca por escrito a la Dirección General de Becas, justificando enteramente su solicitud y ésta a la vez sea aprobada.

- Cuando las indicaciones y/o recomendaciones del personal de la **SBGRO** y de la Dirección General de Becas, no sean acatadas conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

-

- Cuando la tutora o tutor no presente a tiempo y en forma copia simple de la resolución de la tutela correspondiente.

-

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

a).....

b).....

c).....

d).....

e) Cuando no se efectúe la renovación correspondiente.

f).....

g) Concluyan sus estudios de **primaria** y no realice el trámite de renovación de la beca; y, cuando concluya su educación secundaria.

h) Cuando no cobre el apoyo de los dos bimestres anteriores.

12.2. Proceso de Baja.

En el caso de que la **Dirección General de Becas** detecte alguna de las causas previstas en el numeral 12.1. Podrá iniciar el trámite administrativo correspondiente para dar de baja a la beneficiaria o beneficiario e informar al Comité Técnico de Validación de la disponibilidad financiera del recurso por la baja en comento.

13. Instancias Participantes.

SBGRO: Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

13.1. Instancia Normativa.

Son instancias de control y vigilancia del Programa: la **SBGRO** a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Becas y el Comité Técnico de Validación del Programa, así como también la SEPLADER y la SCyTG.

El Comité Técnico de **Validación**, se encuentra previsto en la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, mismo que regulará y aprobará las diversas actividades que se llevarán a cabo dentro del Programa, en apego a el título séptimo del Sistema Estatal de Becas, artículo 49, el cual establece que corresponde a la **SBGRO** la organización, administración y operación del Sistema Estatal de Becas, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, a través de los Comités Técnicos de **Validación** que para cada nivel, grado o fin educativo, se constituyan para la equitativa distribución y asignación de las becas, con sujeción a la presente Ley y el Reglamento de la misma.

El Comité Técnico de **Validación**, estará conformado por:

a) La Presidencia, que será la persona titular de la **SBGRO**.

b).....

c).....

d) Vocalías, representadas por las personas titulares de las instituciones públicas siguientes: la Subsecretaría de política social de la **SBGRO** y la SCyTG. La Secretaría Técnica tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el Comité Técnico de **Validación**. Las decisiones de dicho Comité, se tomarán por consenso y de ser necesario por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá el voto decisivo.

Funciones del Comité Técnico de Validación.

El Comité Técnico de **Validación** es un órgano de control interno de la **SBGRO**, sus integrantes no podrán recibir remuneración alguna por su participación.

.....

Para resolver asuntos importantes no previstos y casos urgentes o especiales, se celebrarán sesiones extraordinarias, las cuales serán convocadas por la **SBGRO** a través de la Dirección General de Becas.

El Comité Técnico de **Validación** dará fe y legalidad de las acciones siguientes:

a) **Validar la convocatoria que proponga la Dirección General de Becas de la SBGRO.**

b) **Solicitar a la Dirección General de Becas de la SBGRO, la lista de las y los alumnos que hayan concluido exitosamente su registro en la plataforma digital SIBIS, solicitando también la lista depurada de los que son idóneos a ser beneficiarias o beneficiarios, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación del Programa.**

c) **La SBGRO a través de la Dirección General de Becas, solicitará compulsas de padrones ante los diferentes programas de becas que se manejen en las secretarías, dependencias estatales y federales en el estado de Guerrero, con el fin de no duplicar apoyo.**

d) **Validar el padrón de personas beneficiarias para el ejercicio fiscal 2023.**

e) **Los casos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos en pleno por el Comité Técnico de validación.**

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La **SBGRO**, promoverá el Programa a través de los diferentes medios informativos frecuentes utilizados entre la comunidad estudiantil, siendo los siguientes:

Página electrónica: www.bienestar.guerrero.gob.mx.

Plataforma SIBIS.

Redes sociales de la SBGRO.

Correos electrónicos: becas.bienestar@guerrero.gob.mx.

La **SBGRO** presentará la convocatoria del Programa para su aprobación vía oficio, al Comité Técnico de **Validación**, como requisito indispensable para proceder a su difusión y

publicación. Su difusión se hará **en la página electrónica oficial y en las redes sociales de la SBGRO.**

Los datos e información generada del Programa, serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado Sistema Interno de Información Estadística del Programa de Becas, cuya finalidad es contar con un Padrón Único de Personas Beneficiarias homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las personas beneficiarias y de los recursos que se otorgan a través del **Programa.**

La información relativa al Programa, sus Reglas de Operación, procedimientos, criterios de selección y elegibilidad, evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés, se darán a conocer a través de su **página electrónica y de sus redes sociales.**

14.2. Contraloría Social.

En atención a las facultades de la SCyTG del estado será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las personas beneficiarias en este Programa.

14.3. Protección de Datos Personales.

.....

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recabados.

Estos datos personales recabado serán utilizados con la finalidad siguiente:

- Validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para hacer persona beneficiaria de este Programa, que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compatibles análogos para la realización de compulsas para la integración Padrón Único de Personas Beneficiarias.
- Se garantiza la protección de datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

14.4. Quejas y Denuncias.

- En caso que se presente alguna queja o denuncia, la SBGRO deberá recibirla, en su caso y de acuerdo a la gravedad turnarla a la SCyTG.

- La funcionaria o funcionario público que reciba una queja o denuncia deberá indicar a la ciudadana o ciudadano su nombre completo, cargo y área de adscripción, además de asentar por escrito la fecha y hora de recepción, con la finalidad de brindarle elementos de referencia para posibles aclaraciones. De igual manera para fines de dar inicio al trámite de la queja o inconformidad, el funcionario deberá pedir a la ciudadana quejosa: Identificación oficial y domicilio actual.

- La funcionaria o funcionario público que reciba la queja o denuncia deberá realizar el seguimiento para asegurarse, en el ámbito de su competencia, que ésta haya tomado el cauce correspondiente.

Las quejas o inconformidades de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa deberán realizarse en comparecencia de la persona quejosa y/o interesada, deberá presentarse por escrito dirigido a la persona titular de la Presidencia del Comité Técnico de Validación en las oficinas de la SBGRO sito en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que al efecto emitan la SCyTG, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIGro), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y las demás autoridades competentes, **con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos**, en cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda siguiente:

.....

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

.....

La SBGRO por medio de la Dirección General de Becas dará fe y legalidad del beneficio de la beca a cada una de las personas beneficiarias a través del Acta de Donación regionalizada, que quedará bajo resguardo de la Dirección General de Becas.

16. Enfoque de Derechos.

.....

En las escuelas de educación **primaria y secundaria ubicadas en las zonas de atención prioritaria**, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, respaldando a estudiantes en vulnerabilidad social, evitando desigualdades sociales.

.....

.....

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos estarán a cargo de la **SBGRO**, a través de **la** Dirección General de Becas, así como de la SEPLADER y de la SCyTG, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXO 1 (MIR)

ANEXO 2 (Acta de Donación)

ANEXO 1 (MIR)

	Formato 4. MIR			
Eje:	1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social			
Objetivo:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
Estrategia:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.			
Línea de Acción:	1.3.1.3 Disminuir la deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes de nivel básico que habitan en localidades de Alta y Muy Alta Marginación mediante el impulso de programas que fortalezcan la economía familiar.			
Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la deserción escolar	Tasa de abandono escolar	Secretaría de Educación Guerrero www.planeación.sep	Existen programas que inciden exitosamente en la disminución del abandono escolar y rezago educativo
Propósito (resultados)	Estudiantes de nivel básico mejoran su permanencia escolar.	Porcentaje de niñas y niños en educación básica que reciben una beca para mejorar su permanencia escolar	Registro Administrativo SDyBS	Los estudiantes aprovechan la beca para solventar gastos escolares
Componentes (Servicios y Productos)	Becas Nivel Primaria otorgadas	Porcentaje de becas otorgadas por nivel primaria	Anexos estadísticos y Anexos de obras de la Dirección General de Becas	El presupuesto del programa es suficiente para apoyar la mayor cantidad de estudiantes
	Becas Nivel Secundaria otorgadas	Porcentaje de becas otorgadas por nivel secundaria	Anexos estadísticos y Anexos de obras de la Dirección General de Becas	El presupuesto del programa es suficiente para apoyar la mayor cantidad de estudiantes
Actividades (Procesos)	Elaboración, revisión y aprobación de las Reglas de Operación.	Porcentaje de actividades que se cumplieron en su programación	Portal de internet del gobierno del estado	los documentos son recepcionados
	Aprobación de la convocatoria por el comité técnico de validación		Minutas de Acuerdo (Dirección General de Becas)	Se llevan a cabo las reuniones de comité
	Publicación de la convocatoria		WWW.bienestar.guerrero.gob.mx	Que se lleve a cabo la publicación de la convocatoria
	Recepción de documentos		Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	Los requisitos son integrados correctamente
	Revisión de documentos e integración de expedientes.		Oficinas de la Dirección General de Becas	Se revisan los documentos recibidos
	Reunión de comité técnico para la aprobación de la integración del padrón		Minutas de Acuerdo (Dirección General de Becas)	Se llevan a cabo las reuniones de comité
	Publicación del padrón		Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	los requisitos son integrados correctamente
	Entrega de apoyos		Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	Que se lleve a cabo la reunión de Comité
	Comprobación de recursos liberados		Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	Que la liberación de recurso sea en tiempo y forma

ANEXO 2 (Acta de Donación)

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS

SECRETARÍA DE
BIENESTAR
DEL ESTADO DE GUERRERO

EN EL MUNICIPIO DE _____
DE LA REGION: _____
DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____
DE _____ DEL 2023; REUNIDOS EN
_____ CON EL OBJETO DE

Y VALIDAR Y DAR FE DE LA ENTREGA DE APOYOS, LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN, AL ACTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE **BECAS “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”**, EN LA MODALIDAD DE: _____, CON UNA META AUTORIZADA DE: _____ BENEFICIARIOS, OPERADO POR: _____

EL FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, ES CON RECURSOS DEL FONDO **INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA (IED)**

NO. APOYOS PROGRAMA DOS	ENTREGA DOS	PENDIENT ES	NIVEL ESCOLAR	OBSERVACIONES
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

EL PAGO DE LOS APOYOS EN ESTE EVENTO CORRESPONDEN AL PERIODO: _____

CON UNA INVERSIÓN DE: _____ PARA BENEFICIAR A: _____

EL PROCESO DEL EVENTO ARROJO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:
INVERSIÓN ENTREGADA: _____ NO. DE APOYOS ENTREGADOS: _____

OBSERVACIONES GENERALES:

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS POR LAS PARTES PARTICIPANTES, SE LEVANTA LA PRESENTE, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DEL 2023, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.

POR LA SB

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

21 de Abril

1914. *Aniversario de la Gesta Heroica de la Defensa del Puerto de Veracruz .*

1889. *Muere el liberal Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente de México de 1872 a 1876, tras el fallecimiento de Juárez. Durante su periodo, las leyes de Reforma fueron elevadas a Mandato Constitucional. Sus restos descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres.*

LIC. DANIELA GUILLEN VALLE
DIRECTORA GENERAL
daniela.guillen@guerrero.gob.mx
http://periodicooficial.guerrero.gob.mx